

Informe Secretarial. Bogotá D.C, noviembre 12 de 2021, al Despacho, informando que, vencido el término de traslado, la demandada no allego escrito de contestación, a pesar de haberse requerido que aportara escrito.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que no se allego escrito por parte de la demandada, **TÉNGASE POR NO CONTESTADA** la demanda por **SEGURIDAD EL CONDOR LIMITADA**.

Cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **trece (13) de Julio del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 9:00 am** .

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el VirusCovid-19, por lo que se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy Diciembre 15 de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 220 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--